

MUNICIPIO DE LA PAZ

Resolución N° 109/2021 Acta N° 18/2021

VISTO: Las inquietudes planteadas en el seno de la Comisión de Ferias del Concejo Municipal de La Paz en relación a la actividad de venta en espacios públicos.

RESULTANDO:

1. Que la Resolución 37/2016 de fecha 27 de Abril de 2016 establece mantener en suspenso el otorgamiento de nuevas autorizaciones para la venta en espacio público (Capítulo IV Decreto 59/08) hasta en tanto se realice el relevamiento integral de los lugares pasibles de ser autorizados, así como su número máximo y el tipo de productos a comercializar considerando el impacto que ello pueda tener comercio establecido.
2. Que en forma más reciente y en consonancia con lo anterior, en sesión ordinaria realizada el día 21 de Julio de 2021 el Gobierno Municipal de la Paz en Acta 17/2021 dispuso, *"comenzar a realizar un relevamiento de todos los puestos de venta ambulante que existen en el territorio"*

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de La Paz a través de su Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural ha asignado un lugar prioritario en su agenda de trabajo al proceso de desarrollo, regularización y consolidación de las Ferias Vecinales y en general, la venta en espacios públicos, en el entendido de que dicha actividad es un motor de empuje en la generación de puestos de trabajo así como un eslabón clave en la cadena productiva del territorio y su zona de influencia.
2. Que en ese marco, se vienen reorientando esfuerzos, reorganizando actividades y talento humano, para dar soporte a esa actividad.
3. Que se entiende conveniente dictar acto administrativo otorgando un marco de acción formal al proceso.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:


1. **DAR INICIO** a un proceso de relevamiento integral de los lugares pasibles de ser autorizados, así como su número máximo y el tipo de productos a comercializar

considerando el impacto que ello pueda tener comercio establecido y el actual marco normativo.

2. **ENCOMENDAR** a los auxiliares de Contralor del Municipio la realización del relevamiento aludido y la confección de un informe que recoja las conclusiones y recomendaciones que resulten de las mismas, el cual deberá ser presentado a la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural antes del 30 de Setiembre de 2021.
3. **MANTENER** en suspenso el otorgamiento de nuevas autorizaciones para la venta en espacio público (Capítulo IV Decreto 59/08) hasta en tanto se realice el relevamiento.
4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Oficina de Ferias con asiento local, a la Dirección de Contralor y a la Unidad de Ferias y Ventas en Espacios Públicos dependiente de la misma.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Alberto Busso
Concejal


Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Isabel Solís
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz